

## **28. Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción**

### **28.1 Misión**

Promover programas enfocados a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con adicción a sustancias psicoactivas y a sus familiares; así también, coordina y ejecuta políticas y estrategias orientadas al tema con la articulación de organismos afines, contribuyendo con la restitución del derecho del pueblo nicaragüense a gozar de una vida saludable.

### **28.2 Situación del Sector**

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), vio con satisfacción que Nicaragua articula acciones dentro de su Programa Nacional de Desarrollo Humano, para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas. En dicho informe manifiesta que el Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción (ICAD), en sus programas de prevención primaria y secundaria, utiliza los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados, así como Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos relacionados con el Uso de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los indicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Conforme el Programa Nacional de Desarrollo Humano que persigue la prosperidad del país, conduciendo a la sociedad a través de la senda del buen vivir, promoviendo acciones sociales que aseguren el respeto a la persona humana, extensivo a la familia y la comunidad en el marco del Poder Ciudadano, el Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción (ICAD), ejecuta sus acciones en consonancia con su Ley Creadora, Ley No. 370.

Es así que el ICAD, enmarcado en la Estrategia Nacional Antidrogas Nicaragua 2018-2021, continúa impulsando los planes y programas nacionales que van dirigidos a la prevención primaria (Universal), secundaria (Selectiva) y terciaria (Indicada), por medio de la cooperación y las coordinaciones con otras instituciones y organismos públicos y privados, lo cual ha sido reconocido y visto con satisfacción por la CICAD OEA, en el Informe del Mecanismo de Evaluación Multilateral.

En los últimos años, el ICAD implementa y monitorea la aplicación y cumplimiento de la Normativa 089 “Norma para el Desarrollo de Actividades Dirigidas al Tratamiento y Rehabilitación de Personas Usuarias de Sustancias Adictivas”, en las unidades prestadoras de servicios de atención en adicciones, estableciendo las coordinaciones necesarias con los SILAIS, como autoridades de aplicación en las distintas circunscripciones territoriales del país, conforme con la designación hecha por la Ministra de Salud a la Dirección Ejecutiva de esta Institución, atribución conferida al MINSA por la Ley No.735 Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, en su arto. 12. Además, de conformidad con el arto. 14 de la misma ley, el Instituto debe cumplir en conjunto con el MIGOB y Ejército Nacional, la capacitación de militares, policías y funcionarios del sistema penitenciario, en coordinación con la Dirección de Doctrina y Enseñanza del Ejército de Nicaragua, la Academia de Policía y la Escuela Penitenciaria, para la formulación de los programas de capacitación a incluir en los planes de estudio de las diferentes instituciones sobre la temática de la enfermedad de la adicción.

Así mismo, en el año 2021, el ICAD continuará incrementando sus esfuerzos para cumplir lo mandado en la Ley 431 "Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito", con sus reformas incorporadas, arto. 27, en el que se lee: “Programa de Rehabilitación Especial. Las personas que sean sancionadas por las infracciones de tránsito referidas en los numerales 1), 2) y 3) del artículo 26, deben ser atendidas y rehabilitadas por el Ministerio de Salud a través del Instituto de Alcoholismo y Drogadicción

mediante un programa especial de rehabilitación en coordinación con la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 423, "Ley General de Salud".

El ICAD, a través de la Oficina de Tratamiento y Rehabilitación, desde hace 6 años, impulsa un Programa de Apoyo a la Familia mediante el cual se atiende informando y orientando a familiares y personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas a través de una Línea de Ayuda; se orienta a familiares que acuden al ICAD y se aplica una herramienta mediante intervenciones breves a pacientes que son diagnosticados y a quienes se brinda consejería sobre el programa de tratamiento que requiere, ya sea ambulatorios o de internamiento en Centros de Rehabilitación y a grupos de autoayuda (AA, NA e ICAD).

En Nicaragua, de acuerdo a la Ley No. 370, Ley Creadora del ICAD, las empresas productoras o comercializadoras de cigarrillos o de licores, están autorizadas para que realicen donaciones al Instituto hasta el 10% de las utilidades gravables anuales, las que serán deducidas del impuesto sobre la renta, conforme al artículo 15 inciso j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley de Justicia Tributaria y Comercial. Esto es con el fin de fortalecer la operatividad del Instituto. Es decir, estas empresas están obligadas moralmente, pero no hay ley que les exija contribuir a la reparación de daños ocasionados a la salud pública. Desde antes del intento fallido de golpe de Estado del año 2018, las limitaciones materiales en el ICAD han aumentado en proporción directa a la caída drástica de las aportaciones brindadas por la empresa privada, las cuales estaban dirigidas a financiar las actividades de prevención.

El ICAD, funciona bajo 3 líneas de actuación:

**Prevención Primaria (Universal):** Programa dirigido a personas que no consumen alcohol u otras drogas, pero que están expuestos a factores de riesgo. En este tipo de prevención se realizan actividades, entre las que se pueden mencionar: Charlas educativas en centros de estudio (colegios, universidades, comunidad); actividades lúdicas; talleres de capacitación; ferias; medios de comunicación: reportaje, artículos, pág. web, boletín informativo, programa de radio, campañas, etc.

**Prevención Secundaria (Selectiva):** Programa dirigido a personas que presentan indicios de consumo problemático o abuso de drogas, pero aún no han desarrollado la enfermedad de la adicción. En este tipo de prevención se realizan actividades, entre las que se pueden mencionar: Psicoeducación; entrevistas individuales; consejería; charlas vivenciales en las comunidades; intervenciones breves; línea de ayuda; Capacitación a los organismos afines (MINSa, EJERCITO, MIFAM, Policía Nacional de Tránsito, MINED y otras instituciones u organismos).

**Prevención Terciaria (Indicada):** Programa dirigido a personas que además de estar abusando del consumo de drogas, ya están presentando dependencia hacia las sustancias. En este tipo de prevención se realizan actividades, entre las que se pueden mencionar: Captación de casos o de personas con adicciones; línea de ayuda; consejería; intervenciones breves; charlas vivenciales en centros de rehabilitación; asistencia técnica a los centros de rehabilitación; tratamiento de las crisis, en coordinación con las Unidades de Salud del MINSa.

En el caso de la rehabilitación, se establecen alianzas con otros actores sociales para garantizar la atención en centros de rehabilitación, en la modalidad de comunidad terapéutica o en programas de tratamiento ambulatorio, grupos de autoayuda y otros programas, ya que el Estado no cuenta con un centro de rehabilitación propio. En estos centros de rehabilitación, que son organismos privados y no gubernamentales, tienen establecidas tarifas por sus servicios, mientras otros piden una contribución a los familiares de los pacientes, ya sea efectivo o en especie.

Se contempla que, por la elevación de los niveles de ansiedad y stress, causado por la situación de violencia e inestabilidad socio política que sufrió el pueblo de Nicaragua, habrá un incremento en el consumo de alcohol y otras drogas, por lo que deberían intensificar las acciones de prevención.

### **28.3 Prioridades Estratégicas**

- Reducción de la prevalencia del consumo de alcohol y otras drogas, en Nicaragua.
- Retardo de la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas.
- Promoción de estilos de vida saludable para la juventud y las familias nicaragüenses, en general.
- Disminución del consumo problemático y enfermedades asociadas.
- Garantía de la calidad en el proceso de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción al alcohol y otras drogas.

## 28.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

### PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Continuará garantizando el accionar de la entidad para dar cumplimiento a las políticas y programas de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación; administrará y racionalizará los recursos administrativos-financieros para llevar a cabo su misión; elaborará y presentará los informes de ejecución presupuestaria ante las instancias competentes.

### PROGRAMA 012 : PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Continuará desarrollando intervenciones de prevención de la enfermedad de la adicción a través de actividades de sensibilización que eleven la percepción del riesgo del consumo del alcohol y otras drogas, dirigidos a la población nicaragüense con énfasis en la juventud, en barrios, centros de estudio y de trabajo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Charlas educativas acerca de la prevención al consumo de sustancias adictivas, dirigidas a centros de estudio, barrios y comunidades		Charla	319.0	145.0	152.0	160.0	168.0	176.0
Difusión a través de acciones de comunicación para la prevención y/o reducción del riesgo de adicción al alcohol y otras drogas		Acción	17.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Personas sensibilizadas a través de charlas sobre la enfermedad de la adicción al alcohol y las drogas		Persona	7,293.0	3,646.0	3,829.0	4,021.0	4,222.0	4,433.0
Talleres de capacitación impartidos a personal de instituciones y actores sociales		Taller	12.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0

### PROGRAMA 013 : TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS

Para este nuevo período, continuará realizando capacitaciones para la prevención y tratamiento a personas con adicción; procurará facilitar el acceso a los servicios tanto públicos como privados para las personas con problemas de adicción al alcohol y otras drogas, para que reciban tratamiento y rehabilitación; realizará monitoreo de la calidad en la atención brindada por los centros de rehabilitación.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Atención a las familias de adictos con problemas derivados del consumo de sustancias		Persona	1,400.0	700.0	735.0	771.0	810.0	851.0
Capacitación a personal técnico de los centros de tratamiento y rehabilitación de personas adictas		Persona	344.0	172.0	181.0	190.0	200.0	210.0
<b>Otros Indicadores</b>								
Supervisión de actividades relacionadas con el tratamiento y rehabilitación de personas adictas en centros de rehabilitación		Supervisión	17.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0

**PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ACTIVIDADES CENTRALES	3,424	3,328	3,184	3,289	3,455	3,656
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	236	242	265	275	282	284
TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS	235	220	339	339	361	364
<b>TOTAL</b>	<b>3,895</b>	<b>3,790</b>	<b>3,788</b>	<b>3,903</b>	<b>4,098</b>	<b>4,304</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>3,424</b>	<b>3,328</b>	<b>3,184</b>	<b>3,289</b>	<b>3,455</b>	<b>3,656</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,424</b>	<b>3,328</b>	<b>3,184</b>	<b>3,289</b>	<b>3,455</b>	<b>3,656</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,109	3,121	3,039	3,145	3,300	3,488
SERVICIOS NO PERSONALES	242	133	108	108	113	124
MATERIALES Y SUMINISTROS	73	74	37	36	42	44
<b>PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>236</b>	<b>242</b>	<b>265</b>	<b>275</b>	<b>282</b>	<b>284</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>236</b>	<b>242</b>	<b>265</b>	<b>275</b>	<b>282</b>	<b>284</b>
SERVICIOS PERSONALES	208	230	230	238	241	242
SERVICIOS NO PERSONALES	2	-	17	18	19	20
MATERIALES Y SUMINISTROS	26	12	18	19	22	22
<b>TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS</b>	<b>235</b>	<b>220</b>	<b>339</b>	<b>339</b>	<b>361</b>	<b>364</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>235</b>	<b>220</b>	<b>339</b>	<b>339</b>	<b>361</b>	<b>364</b>
SERVICIOS PERSONALES	217	207	304	302	320	322
SERVICIOS NO PERSONALES	5	-	17	18	19	20
MATERIALES Y SUMINISTROS	13	13	18	19	22	22
<b>TOTAL</b>	<b>3,895</b>	<b>3,790</b>	<b>3,788</b>	<b>3,903</b>	<b>4,098</b>	<b>4,304</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,895</b>	<b>3,790</b>	<b>3,788</b>	<b>3,903</b>	<b>4,098</b>	<b>4,304</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,534	3,558	3,573	3,685	3,861	4,052
SERVICIOS NO PERSONALES	249	133	142	144	151	164
MATERIALES Y SUMINISTROS	112	99	73	74	86	88

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>3,424</b>	<b>3,328</b>	<b>3,184</b>	<b>3,289</b>	<b>3,455</b>	<b>3,656</b>
Rentas del Tesoro	3,213	3,248	3,152	3,257	3,421	3,620
Donaciones Internas	211	80	32	32	34	36
<b>PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>236</b>	<b>242</b>	<b>265</b>	<b>275</b>	<b>282</b>	<b>284</b>
Rentas del Tesoro	233	242	242	250	256	257
Donaciones Internas	3	-	23	25	26	27
<b>TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS</b>	<b>235</b>	<b>220</b>	<b>339</b>	<b>339</b>	<b>361</b>	<b>364</b>
Rentas del Tesoro	229	220	316	314	335	337
Donaciones Internas	6	-	23	25	26	27
<b>TOTAL</b>	<b>3,895</b>	<b>3,790</b>	<b>3,788</b>	<b>3,903</b>	<b>4,098</b>	<b>4,304</b>
<b>Rentas del Tesoro</b>	<b>3,675</b>	<b>3,710</b>	<b>3,710</b>	<b>3,821</b>	<b>4,012</b>	<b>4,214</b>
<b>Donaciones Internas</b>	<b>220</b>	<b>80</b>	<b>78</b>	<b>82</b>	<b>86</b>	<b>90</b>